

ADENDA No. 001 MODIFICATORIA

INVITACIÓN – “SELECCIÓN CORTA CUANTÍA”
OBR-SCC-063-2025
OFICINA GESTORA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

DICIEMBRE DEL 2025

FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ

Qué, el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, mediante el **Acto Administrativo No. 087 del 12 de noviembre del 2025** de la **Alcaldía de Cepitá, del Departamento de Santander**, procede a viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión identificados con código **BPIN 2025681600002**.

OBJETO: “MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA CEPITÁ - ALTO DE JAIMES (SECTOR LA AGUADA) Y EN LA VÍA DE ACCESO A LA VEREDA LA CHORRERA DEL MUNICIPIO DE CEPITÁ SANTANDER.”

Se recibieron las siguientes observaciones:

Buen día,

Por medio de la presente solicito se aclare de los términos de referencia el numeral 9.2.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA SOLICITADA, teniendo en cuenta lo siguiente;

9.2.2. FACTOR TÉCNICO (Hasta 600 puntos)

9.2.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIFICA A LA SOLICITADA (150 PUNTOS)

Se otorgarán ciento cincuenta (150) puntos al oferente que aporte una experiencia adicional a la solicitada en el numeral 5.4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA, donde se puede evidenciar la ejecución de las actividades de “CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y/O PLACA HUELLAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL”, el oferente deberá adjuntar los mismos documentos solicitados en NOTA 1 y NOTA 5 del numeral 5.4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA para obtener los puntos.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Se verifican los criterios de experiencia del proponente y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con los siguientes requerimientos.

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar experiencia específica en mínimo uno (1) y máximo (5) contratos cuyo objeto haya sido en obras a proyectos de “CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y/O PLACA HUELLAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL”	75

Experiencia por valor (SMMLV) de contrato relacionado con la obra a proyectos de “CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O OBRAS DE URBANISMO”:

VALOR ACREDITADO DE LOS CONTRATOS	PUNTAJE
Mayor al 100,01%	75
Entre el 50,01% y el 100,00%	50
igual al 50,00%	25

Tal y como se refleja en la Imagen anterior en una parte solicita experiencia en vías y en otra hace referencia a parques, escenarios deportivos y obras de urbanismo.

Agradecemos la aclaración y el ajuste a los términos de referencia, en aras de tener claridad y certeza, respecto del criterio de evaluación de la propuesta y la experiencia a acreditar.

Atentamente,

Ing. Carlos Lloane Rincón Herreño

En cumplimiento de lo estipulado en los Pliegos de condiciones, siendo las 13:00 horas a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025, se procede a realizar la siguiente modificación a los términos de referencia

Que se hace necesario realizar modificaciones a los términos de referencia, teniendo en cuenta las observaciones recibidas para lo cual se informa a los interesados los cambios como a continuación se consagran;

9.2.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECÍFICA A LA SOLICITADA (150 PUNTOS)

Se otorgarán ciento cincuenta (150) puntos al oferente que aporte una experiencia adicional a la solicitada en el numeral 5.4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA, donde se puede evidenciar la ejecución de las



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa Ocaña - Norte de Santander

actividades de “**CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y/O PLACA HUELLAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL**”, el oferente deberá adjuntar los mismos documentos solicitados en **NOTA 1** y **NOTA 5** del numeral **5.4.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA** para obtener los puntos.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Se verifican los criterios de experiencia del proponente y se procederá a asignar el puntaje de acuerdo con los siguientes requerimientos.

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar experiencia específica en mínimo uno (1) y máximo (5) contratos cuyo objeto haya sido en obras a proyectos de “ CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y/O PLACA HUELLAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL ”	75

Experiencia por valor (**SMMLV**) de contrato relacionado con la obra a proyectos de “**CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS Y/O PLACA HUELLAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL**”:

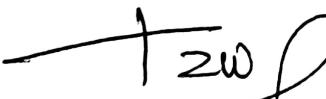
VALOR ACREDITADO DE LOS CONTRATOS	
SMMLV	PUNTAJE
Mayor al 100,01%	75
Entre el 50,01% y el 100,00%	50
igual al 50,00%	25

NOTA 1: Los documentos contenidos del ofrecimiento de la EXPERIENCIA deberán ser anexados por el proponente dentro del sobre junto con los demás documentos de la oferta y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora de cierre, por ser factor de ponderación de las ofertas.

NOTA 2: Los contratos aportados para la acreditación de la experiencia específica del proponente puedes ser los mismos aportados para la experiencia general habilitante del proponente.

Las demás condiciones de los documentos ya publicados no sufrirán modificación alguna.

No siendo otro el objeto de la presente se firma por los que en ella intervinieron, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.



GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ
Director ejecutivo
FINVERPAZ

Proyectó: Abg. ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA
Director de Oficina Jurídica - FINVERPAZ
Aspectos Jurídicos



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa
Ocaña - Norte de Santander